



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 17 de agosto de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 4029-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 311-GAL/MDSS, Informe N.º 512-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 412-2017-SG-MDSS, Informe N.º 462-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 884-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Informe N.º 413-PP-MDSS-2017, Informe N.º 0510-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Informe N.º 153-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 1423-2016-SGRRHH-MDSS, Memorandum N.º 956-GA-MDSS-2016, Informe N.º 317-2016-MDSS/SGP, Informe N.º 1172-SGRRHH-GA-MDSS-2016, Resolución N.º 12 de fecha 01 de diciembre de 2014, Resolución N.º 11 de fecha 15 de octubre de 2014, emitido por la Sala Constitucional y Social de la Corte Superior de Justicia de Cusco, Resolución N.º 07 de fecha 14 de agosto de 2014, sobre cumplimiento de sentencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.º 07, de fecha 14 de agosto de 2014, sobre el Expediente Judicial N.º 00518-2014-0-1001-JR-CI-01, se resuelve: Declarar FUNDADA la demanda de amparo por violación a sus derecho al trabajo i a la adecuada protección contra el despido arbitrario, interpuesta por Percy Huamán Huilca, en consecuencia ORDENA que la demandada Municipalidad Distrital de San Sebastián, REPONGA al demandante en el cargo de OBRERO o en otro similar categoría o nivel (...);

Que, mediante Sentencia de Vista recaída en la Resolución N.º 11, de fecha 15 de octubre de 2014, sobre el Expediente Judicial N.º 00518-2014-0-1001-JR-CI-01, la Corte Superior de Justicia de Cusco (Sala Constitucional y Social), resuelve: CONFIRMAR la sentencia contenida en la Resolución N° 7, del 14 de agosto de 2014, que declara: "(...) FUNDADA la demanda de Amparo por violación a sus derecho al trabajo i a la adecuada protección contra el despido arbitrario, interpuesta por Percy Huamán Huilca (...), en consecuencia ORDENO que la demandada Municipalidad Distrital de San Sebastián, REPONGA a los demandantes en el cargo de OBRERO (...). REVOCARON la misma sentencia en el extremo que establece que la reposición puede realizarse "en otro -cargo- de similar categoría o nivel", REFORMÁNDOLA, se ordena que los demandantes sean REPUESTOS en los mismos puestos de trabajo en los que se encontraban laborando al momento de producido los despidos arbitrarios (obreros de la Gerencia de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián). INTEGRARON dicha sentencia, declarando NULO el despido del que han sido objetos los demandantes Percy Huamán Huilca y (...), por vulneración de los derechos al trabajo, a la protección contra el despido arbitrario y al debido proceso;

Que, mediante Resolución N.º 12 de fecha 01 de diciembre de 2014, se da por ejecutada la sentencia dictada en el presente proceso sobre el Expediente Judicial N.º 00518-2014-0-1001-JR-CI-01, en consecuencia se declara se archive definitivamente el expediente;

Que, según el Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, mediante Informe N.º 1172-SGRRHH-GA-MDSS, de fecha 08 de noviembre de 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que resulta conveniente que para los trabajadores que fueron repuestos judicialmente con sentencia de cosa juzgada se emita actos resolutorios del Titular de la Entidad reconociendo el vínculo laboral bajo el régimen de la actividad privada y beneficios inherentes a dicho régimen, en cumplimiento de los extremos de las sentencias judiciales.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, mediante Informe N.º 0510-SGRRHH-GA-MDSS-2017, de fecha 20 de abril de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita se emita opinión legal para los repuestos judiciales bajo el régimen laboral de la actividad privada en cumplimiento de la Sentencia Judicial emitida por el Poder Judicial;

Que, mediante Informe N.º 844-SGRRHH-GA-MDSS-2017, de fecha 28 de junio de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos Informa el nombre de los trabajadores que cuentan con resolución de alcaldía que les reconoce el vínculo laboral bajo el régimen laboral de la actividad privada existente entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el trabajador;

Que, mediante Informe N.º 462-2017-GAL/MDSS, de fecha 04 de julio de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita a la Oficina de Secretaría General se informe sobre si a la fecha se ha emitido acto resolutivo que reconozca el vínculo laboral de los trabajadores repuestos por mandato judicial bajo el régimen de la actividad privada, la misma que se solicita respecto de la relación de trabajadores que se alcanza en dicho informe;

Que, mediante Informe N.º 412-2017-SG-MDSS, de fecha 20 de julio de 2017, la Oficina de Secretaría General informa que, en relación a los trabajadores señalados mediante Informe N.º 462-2017-GAL/MDSS, no se encontró la documentación solicitada en el Archivo Central;

Que, según Opinión Legal N.º 311-2017-GAL/MDSS, de fecha 25 de julio de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales en concordancia con las Resoluciones Judiciales descritas en los párrafos superiores opina que se reponga al actor en el mismo puesto de trabajo en el que se encontraba laborando al momento de producirse el despido arbitrario (Obrero de la Gerencia de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián) de conformidad con la Resolución N.º 11 (Sentencia de Vista) que revoca la misma en el extremo que se establece que la reposición puede realizarse "en otro - cargo de similar categoría o nivel";

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído N.º 4029-2017 de Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER al señor Percy Huamán Huillca en el mismo puesto de trabajo en el que se encontraba laborando al momento de producirse el despido arbitrario (Obrero de la Gerencia de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián) de conformidad con la Resolución N.º 11 (Sentencia de Vista) que revoca la misma en el extremo que se establece que la reposición puede realizarse "en otro - cargo de similar categoría o nivel".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos **REGISTRE** al servidor Percy Huamán Huillca en la planilla de remuneraciones de los obreros a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Juzgado Constitucional Contencioso de Cusco, Expediente Judicial N.º 00518-2014-0-1001-JR-CI-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, demás Gerencias según corresponda y al señor Percy Huamán Huillca.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Procuraduría Pública
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391-2017-A-MDSS-SG

Página 2 de 2